

LINEAMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE KIWI A PERÚ.

Aspectos generales

Cada huerto o Empacadora, que desee participar de las exportaciones de frutos frescos de kiwi a Perú, deberá estar inscrito en el Sistema de Registro Agrícola (SRA) del SAG, para la obtención de su código CSG y CSP respectivamente.

Los CSG y CSP inscritos en el SRA, serán publicados en la Web del SAG, para que sea verificado, por los diferentes interesados.

Medidas a nivel de predio (CSG)

Cada CSG, debe considerar en su programa fitosanitario, la aplicación de productos para el control de ácaros, trips y lepidópteros.

Antes del inicio de las exportaciones de frutos frescos de kiwi a Perú, los CSG inscritos, deben presentar al supervisor/a sectorial de certificación fitosanitaria correspondiente, los registros del programa fitosanitario aplicado, para revisión y aprobación.

El listado de los CSG aprobados, serán publicados en la Web del SAG.

Medidas a nivel de predio (CSP)

Cuando un establecimiento (CSP), desee exportar frutos frescos de kiwi a Perú, deberá preparar el lote que será presentado a inspección, lote que debe ser sometido a una pre inspección, la que debe realizar la contraparte profesional del establecimiento, donde se debe revisar bajo la lupa estereoscópica 100 frutos de cada CSG que conforma el lote. La pre inspección debe ser avisada al supervisor SAG, a lo menos el día anterior a la realización, indicando la hora en que se iniciará, para posibles supervisiones.

Los resultados de la pre – inspección, deberán ser registrados en el formulario Pre – Inspección Kiwi Perú, que se adjunta al presente lineamiento.

En el caso que, durante la pre inspección, se detecte presencia de *Frankliniella australis* o de alguna otra plaga de interés cuarentenario para Perú, el lote no podrá ser presentado a inspección a Perú.

La contraparte debe comunicar, inmediatamente al supervisor sectorial, la detección de las plagas de interés cuarentenario para Perú, mediante el envío de un correo electrónico indicando el CSG, plaga y cantidad de ejemplares, asociados a la detección. Para el caso de detección de trips, se debe coordinar el envío del ejemplar interceptado a un laboratorio SAG, para su identificación.

En caso de detectarse la presencia de *Frankliniella australis*, se procederá a excluir al o los CSG asociados a la intercepción, por lo que estos no podrán continuar con sus exportaciones a Perú, por el resto de la temporada.

Medidas a nivel de inspección SAG y despacho

Al momento de la inspección, el equipo SAG, verificará lo siguiente:

- Que los CSG y CSP que componen el lote, se encuentren registrados y autorizados para su exportación a Perú.
- Que se presente el resultado de la pre – inspección del lote. (Formulario Pre – Inspección Kiwi Perú)
- Que ningún CSG de kiwi, excluido de su exportación a Perú, sea presentado a inspección.

Si al momento de la inspección del SAG, se detecta presencia de *Frankliniella australis*, o cualquier otra plaga de interés cuarentenaria para Perú, se procederá a rechazar el lote. En caso de que la plaga a ser detectada corresponda a la detección de trips, el CSG asociado será excluido por el resto de la temporada para su exportación de frutos frescos de kiwi a Perú.

Para la obtención de la muestra, se debe aplicar el siguiente esquema de muestreo:

30 cajas muestras para lotes <1.000 cajas

3% del lote \geq 1.000

EL TAMAÑO MÁXIMO DEL LOTE NO DEBE SER MAYOR A 4.000 CAJAS

Durante la inspección, el equipo de inspección SAG, deberá revisar bajo la lupa estereoscópica, al menos 4 fruto por cada caja muestra, para determinar la ausencia de *Frankliniella australis*.

Todo Trips que sea detectado al momento de la inspección, deberá ser enviado a identificación en un laboratorio SAG, por lo cual el lote quedará en estado pendiente hasta que se disponga del resultado del laboratorio.

Se permitirá un máximo de dos detecciones de *Frankliniella australis*, en inspección SAG, durante la temporada. De presentarse una tercera, se suspenderá al CSP, de las exportaciones de frutos frescos de kiwi a Perú, hasta que no se tomen las medidas para evitar nuevas intercepciones, las que deberán ser presentada al Supervisor/a correspondiente a la ubicación del Establecimiento para su análisis.

Los lotes de kiwi que resulten aprobados, y que sean enviados vía terrestre a Perú, deberán ser despachados por SAG, de forma inmediata luego de la inspección, por lo cual, antes del inicio de la inspección, el equipo SAG, debe verificar que el medio

de transporte se encuentre en el establecimiento. En el caso que no se encuentre, se debe objetar la inspección.